

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ING. JORGE GOMEZ DEL CAMPO LABORIN, Y POR LA OTRA, SONORA PROFESIONAL S.A. DE C.V. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SONORA PROFESIONAL" REPRESENTADA POR EL C.P. RAMON NORIEGA VILLAESCUSA AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS :

DECLARACIONES

- I. Declara el INSTITUTO que es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de Junio de 1965.
- II. Declara, así mismo, el INSTITUTO que el Artículo 4to. de la Ley 106 le autoriza a administrar y operar otros fondos que tengan como fin auxiliar al fortalecimiento y desarrollo de la juventud sonorense en cualquier nivel de su educación.
- III. Sigue declarando el INSTITUTO que cuenta con la estructura legal, física y administrativa que le permite hacer extensivo el servicio a otras organizaciones cuyas finalidades sean similares a las de la propia institución.
- IV. Por su parte declara SONORA PROFESIONAL que es una Sociedad Anónima de capital variable constituida en escritura pública número 9439 volumen 146 ante el notario público No. 39 Lic. Rodolfo Montes de Oca.
- V. Declara asimismo, que es una firma de asesoría fiscal y contable, cuya misión ha sido definida de la siguiente manera :
 - a).- Proporcionar servicios profesionales, de la más alta calidad, en las áreas contable, fiscal y financiera al público que lo solicite dentro del territorio del noroeste de México: Sonora, Sinaloa, Baja California Norte y Baja California Sur.
 - b).- Ser un factor de desarrollo profesional tanto para sus miembros, como para la comunidad empresarial, profesionales y estudiantes de la contaduría pública, mediante la participación de sus integrantes en conferencias, cursos, seminarios, mesas redondas, publicaciones técnicas, etc...



- c).- Colaborar con los sectores público, privado y social de la economía para que los ordenamientos fiscales-legales cumplan con los objetivos de igualdad, certidumbre jurídica, equidad, claridad y todos aquellos atributos que permitan que la relación estado - ciudadanos sea la más justa posible.
- d).- Constituir una fuente de trabajo para sus socios y empleados, buscando que el desarrollo de sus potencialidades humanas y profesionales sea integral, permitiendo con el tiempo y con la excelencia de los servicios que se proporcionen, el despacho se convierta en una institución que sobrepase la vida individual de sus fundadores.

VI. Sigue declarando SONORA PROFESIONAL que sus integrantes comparten un sentimiento de deuda social al haber tenido la oportunidad de cursar estudios universitarios y que, están convencidos de que entre más educación reciban los los miembros de una sociedad, ésta en conjunto será mejor.

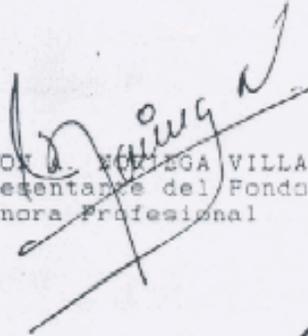
II. Declaran ambas partes que con el fin de ampliar las posibilidades de apoyo financiero a los jóvenes sonorenses, han convenido en constituir el FONDO SONORA PROFESIONAL, con los objetivos y bajo las condiciones que se señalan en las siguientes :

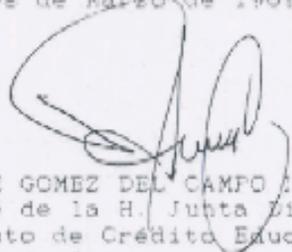
C L A U S U L A S

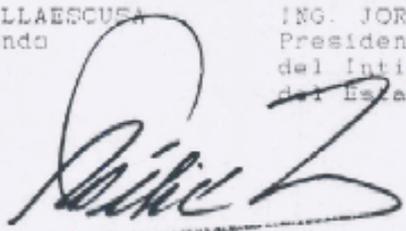
- I. Mediante este instrumento legal y por acuerdo de ambas partes se constituye el FONDO SONORA PROFESIONAL mediante un donativo inicial, que SONORA PROFESIONAL hace de la cantidad de \$ 6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS M.N.) al INSTITUTO.
- II. El FONDO será incrementado con utilidades provenientes de la impartición de cursos o conferencias por parte de SONORA PROFESIONAL y con el 2% de los ingresos que por concepto de honorarios reciban sus integrantes, siendo programados para 1989 : Un segundo donativo por \$ 6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS M.N.) con fecha 1ro. de Junio y un tercer donativo por \$ 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS M.N.) con fecha 1ro. de Septiembre.

- III. El objetivo del FONDO SONORA PROFESIONAL será el de otorgar crédito educativo a jóvenes estudiantes sonorenses que cursen estudios de nivel Técnico.
- IV. SONORA PROFESIONAL autoriza al INSTITUTO para proponer y ponderar a los solicitantes, siempre y cuando éstos cumplan con el requisito de cursar estudios de nivel Terminal Técnico.
- V. EL INSTITUTO se compromete a :
- 1). Aplicar \$ 17'500,000.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) de la aportación de \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS M.N.) convenida para 1989 al otorgamiento de estos créditos; el excedente se destinará a cubrir gastos de operación.
 - 2). Aportar su experiencia, su estructura administrativa y legal, recursos físicos y humanos, para la operación eficiente del FONDO SONORA PROFESIONAL.
 - 3). Recabar la información y documentación complementaria de los solicitantes, así como las firmas que el trámite del crédito requiera.
 - 4). Vigilar el cumplimiento académico de los acreditados.
 - 5). Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados y de la bonificación de los mismos al FONDO.
 - 6). Rendir informes periódicos a SONORA PROFESIONAL sobre la aplicación de los recursos del FONDO, y sobre las características académicas de sus acreditados.
- VI. Los créditos educativos que se otorguen con recursos de SONORA PROFESIONAL S.A. DE C.V. tendrán las mismas características esenciales y condiciones de los créditos otorgados por el INSTITUTO (requisitos previos, exigencias de escolaridad, seguro, monto y número de ministraciones mensuales en el año, tasas de interés, plazo, etc.

Leído que fue por las partes el presente convenio, firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo Sonora, a los 8 días del mes de Marzo de 1989.


C. P. RAMON A. ORTEGA VILLAESCUSA
Representante del Fondo
Sonora Profesional


ING. JORGE GOMEZ DEL CAMPO LABORIN
Presidente de la H. Junta Directiva
del Instituto de Crédito Educativo
del Estado de Sonora.


ING. RODOLFO FELIX VALDES
C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA.
TESTIGO DE HONOR



Instituto de Crédito Educativo
del Estado de Sonora